



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

11394

Artículo-1º.-Convalídase el Convenio suscripto "Ad-Referendum" del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Municipio de Lomas de Zamora y el Municipio de Lanús, que tiene por objeto llevar a cabo la ejecución del Proyecto "Centro de Valoración de Residuos Verdes"; y que obra de fs. 2 a 6 del Expediente N° S-72.844/12.- D.E.- y D-00015/13.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de febrero de 2013.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing. HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0311
DE FECHA 25 FEB 2013



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISIÓN RECOLPILACIÓN de
ORDENANZAS, DECRETOS,
RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°

11394

MARÍA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO





Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO COFECyT N°

150/12

72844

109



CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, representada en este acto por el Señor HUGO EDUARDO DE VIDO, en adelante: “El Ministerio”, el MUNICIPIO DE LANUS, representado en este acto por el Sr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ, y la MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA, representado en este acto por el Sr. MARTIN INSURRALDE, en adelante: “Los Beneficiarios” y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, representada en este acto por el Sr. DIEGO MOLEA, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: “La Administradora”, se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO.– “El Ministerio” otorga a “Los Beneficiarios” un subsidio, por hasta la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: “CENTRO DE VALORACION DE RESIDUOS VERDES”, en adelante: “El Proyecto”, identificado como Expediente MINCYT N° 1529/11.

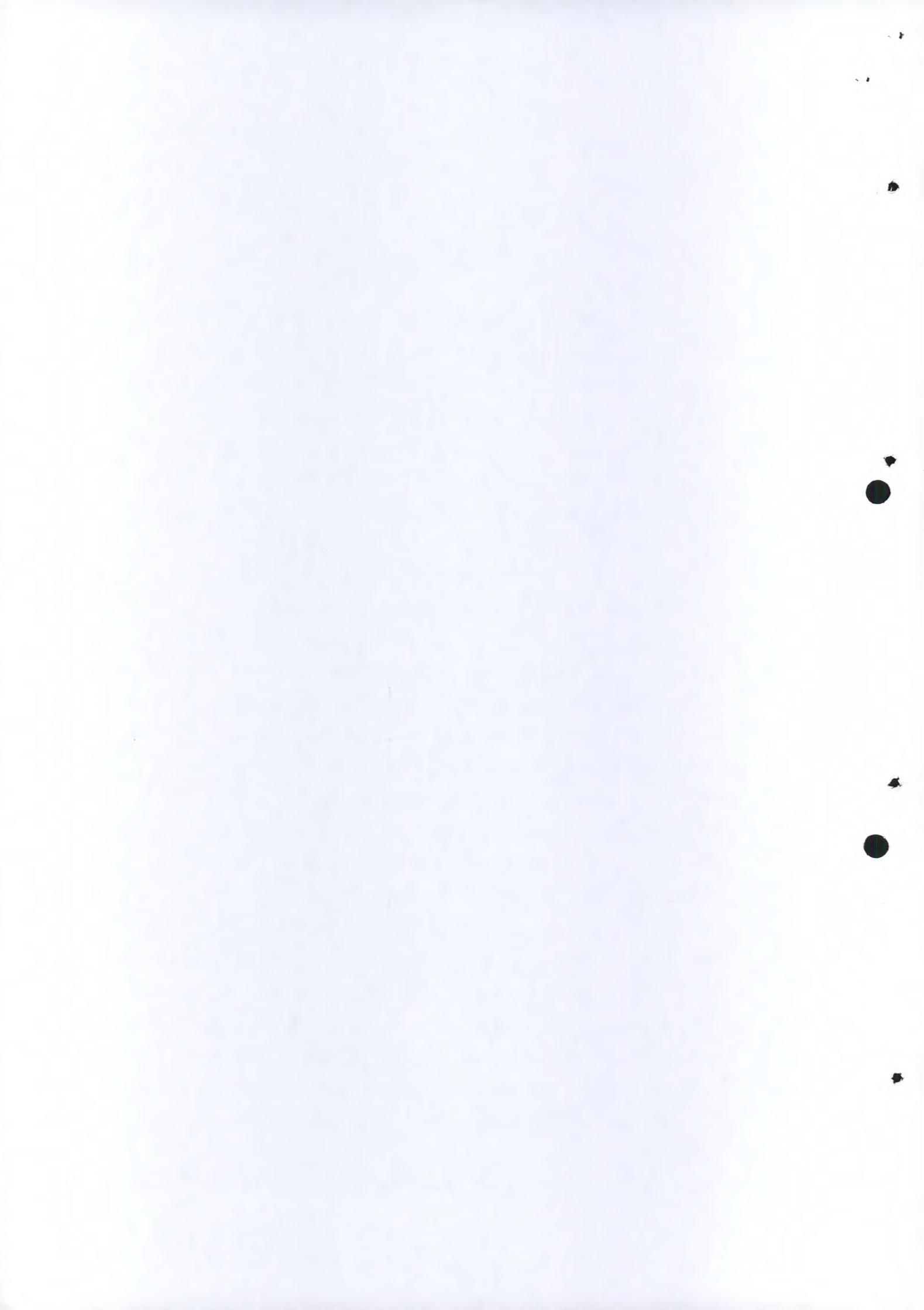
ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.–

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTICULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.–

El plazo de ejecución de “El Proyecto” se establece en DOCE (12) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de “El Proyecto” se vea demorada, éste deberá reformularse y “Los Beneficiarios” presentarán por escrito a “El Ministerio” el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTICULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.–





MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GERARDO MENDOZA
D.D. M.E.
MINCYT





Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO COFECyT N° 150 / 12



Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "Los Beneficiarios" son los que se establecen en el presente contrato.-

ARTICULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTICULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$1.446.200,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTICULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-

"Los Beneficiarios" prestan expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica.

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTICULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

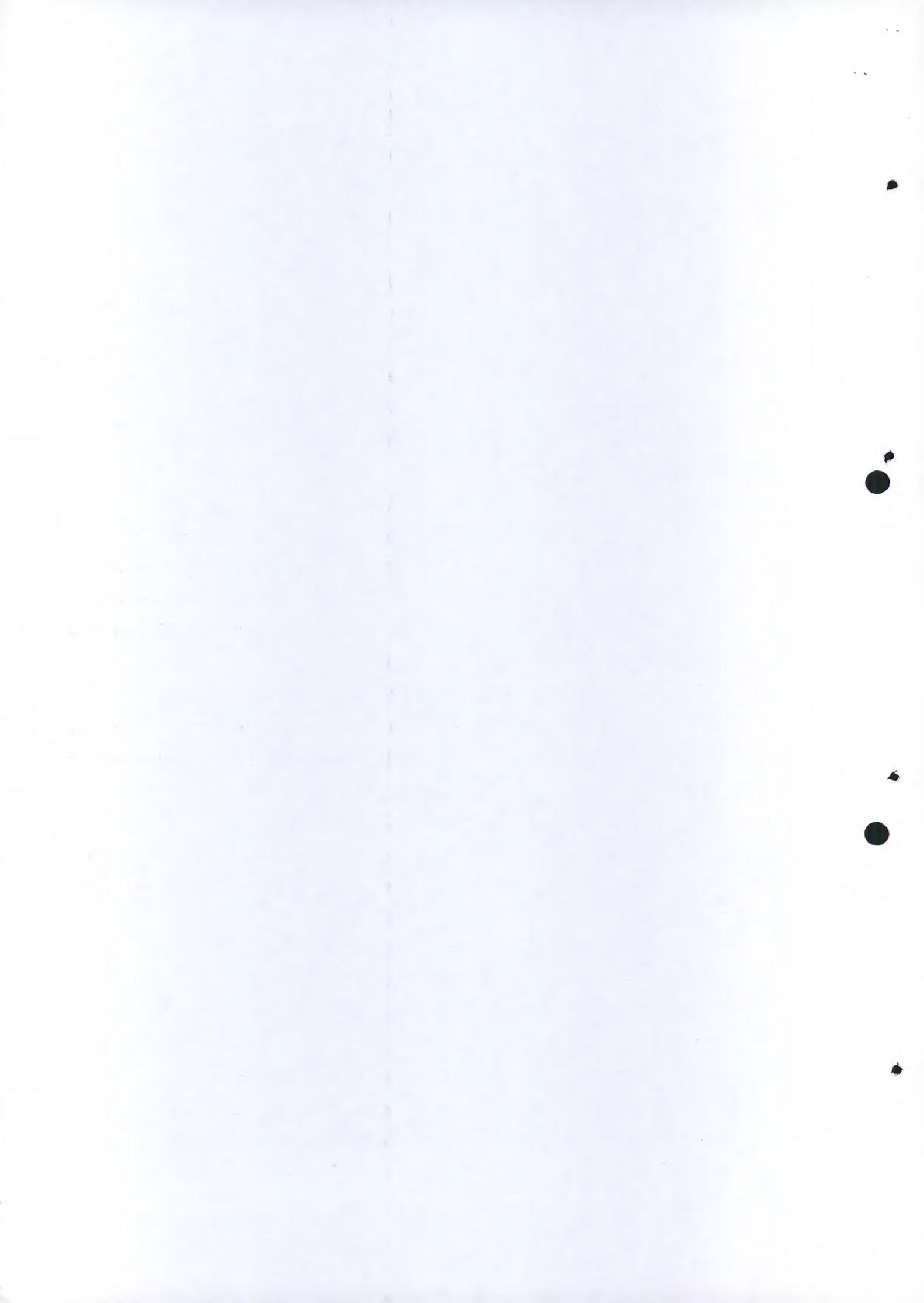
"Los Beneficiarios" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:



GERARDO MENDOZA

MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GERARDO MENDOZA
D.D. Y M.E.
MINCYT





Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

72844

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

CONVENIO COFECyT N°

150/12



- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios.-

ARTICULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "Los Beneficiarios" deberán informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESCISION DE COMUN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "Los Beneficiarios" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESCISION UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "Los Beneficiarios" relacionados con la ejecución del proyecto.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "Los Beneficiarios" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

[Handwritten signature]



A los 15 días de la certificación notarial, el/los firmante/s ratifica/s
el instrumento público ejecutado R de Escalada, Pdo. Lanús 02/08/2012

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Diego A. Molea
Rector

MARTIN INSAURRALDE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Consta que la certificación de firmas que estan en este documento
se formaliza en folio de actuación notarial
R de Escalada, Pdo. de Lanús. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Nº 2 de 2012

MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
ES COPIA NEL DEL ORIGINAL

GERARDO MENDOZA
D.D. y M.E.
MINCYT





Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

72844

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

CONVENIO COFECyT N°

150/12



ARTICULO DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "Los Beneficiarios" perderán el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "Los Beneficiarios" deberán reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTICULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CONVENIO.-

Es parte constitutiva del presente contrato, que las partes declaran conocer y aceptar, el Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N ° 062/10, del 08 de Febrero de 2010, contenido en el Expediente 2818/09.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Av. Córdoba 831, 2º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "Los Beneficiarios" en la Avda. Hipólito Yrigoyen 3863, localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, y en la calle Manuel Castro 220, localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, "La Administradora", en la calle Camino de Cintura Km. 2, localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se curse, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Agosto de 2012.-

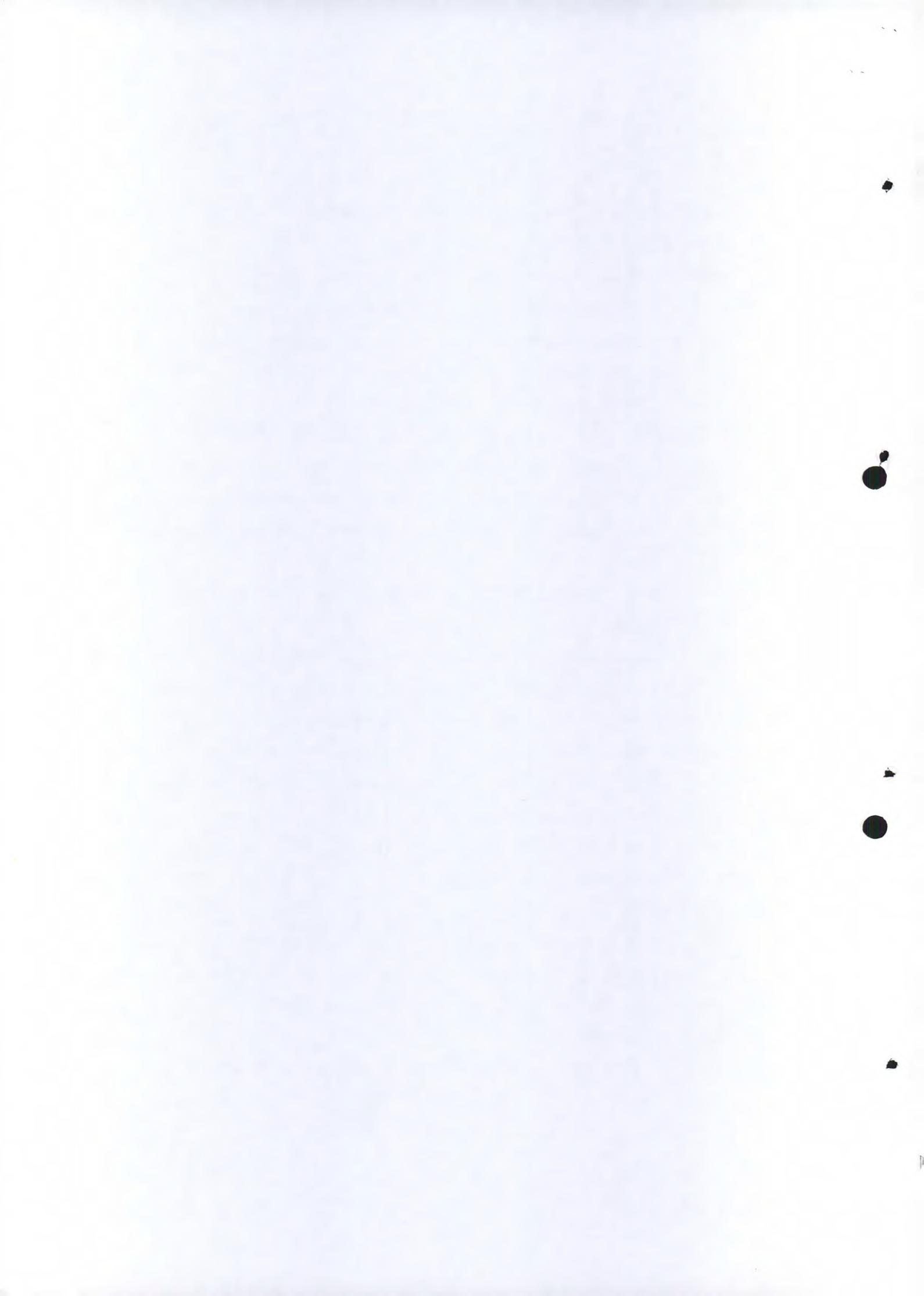
RECOLOCADO EL 10 SET. 2012

GERARDO MENDOZA
D.D. y M.E.
MINCYT

D. HUGO E. DE
INTENDENTE
Secretario GOBERNACION DE LANÚS
Consejo Federal de Ciencia y Tecnología
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Diego A. Molea
Rector

MARTIN INSUARRALDE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA





MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
ES COPIA DEL ORIGINAL

GERARDO MENDOZA
D.D. Y M.E.
MINCYT



CONVENIO COFECyT N° 150 / 12

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

ANEXO I

72844 12



COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$445.120,00	\$565.120,00
RECURSOS HUMANOS	\$0,00	\$316.200,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$424.380,00	\$424.380,00
MATERIALES E INSUMOS	\$130.500,00	\$130.500,00
OTROS	\$0,00	\$10.000,00
TOTAL	\$1.000.000,00	\$1.446.200,00

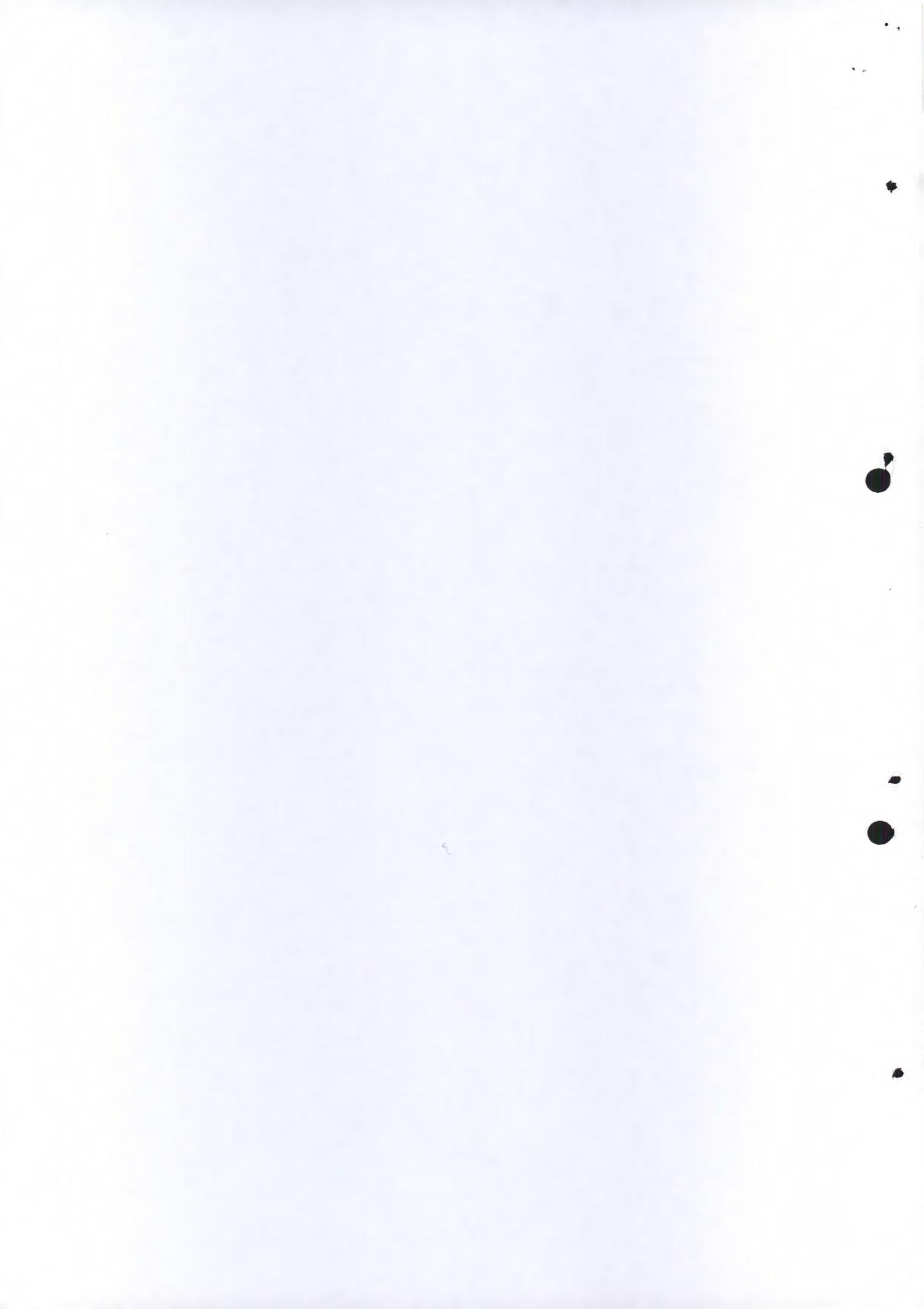
CRONOGRAMA DE EJECUCION	MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT	
	ETAPAS	INICIO	FIN	
Etapa 1		1	3	\$382.700,00
Etapa 2		4	6	\$382.700,00
Etapa 3		7	9	\$114.250,00
Etapa 4		10	12	\$120.350,00
		TOTAL		\$1.000.000,00

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$382.700,00
FIN DE ETAPA 1	\$382.700,00
FIN DE ETAPA 2	\$114.250,00
FIN DE ETAPA 3	\$65.250,00
FIN DE PROYECTO	\$55.100,00
TOTAL	\$1.000.000,00

DR. DARIO HUGO DÍAZ PERIN
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Diego A. Molea
Rector

MARTIN INSAURRALDE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAFARRA



GERARDO MENDOZA

MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GERARDO MENDOZA
D.D. y M.E.
MINCYT

